

Fecha: 22 de Diciembre de 2016

Circular: TD 052/2016

Anexos: ninguno

Asunto: Modificación a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de importancia para para el desarrollo de sus operaciones, nos permitimos confirmar a ustedes que como cada 4 años se tendrá una modificación a la **LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**.

Al día de hoy lo único de lo que se tiene de conocimiento es que:

- a) La codificación de las fracciones arancelaria será modificada pasando de 8 a 10 dígitos siendo los 2 dígitos complementarios, un indicador estadístico, principalmente para uso de marcas.
- b) Estarán suprimiendo algunas fracciones del Capítulo 29 lo que lleva a reclasificar productos.

La autoridad sigue trabajando en la correlación de fracciones arancelarias a 10 dígitos, así como la reubicación de mercancías por fracciones suprimidas.

La publicación de actualización no se realizará como en otros años a finales del mes de Diciembre de 2016 para entrar en vigor a principios o mediados del mes de Enero de 2017, y probablemente se publicará por los meses de Marzo-Abril de 2017, pero desafortunadamente no se tiene certeza de cuál será la disposición para su entrada en vigor, ya que conjuntamente se deben modificar todos y cada uno de los Acuerdos en materia de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.

Sabemos de la importancia que éstos cambios representan a ustedes, por lo que estaremos atentos a cualquier notificación de la autoridad para informarles oportunamente, prepararnos y minimizar cualquier impacto potencial en el desarrollo de sus operaciones.

Sin más por el momento, esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.